
**FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES
LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**

**Informe de auditoría independiente y
Cuentas anuales de PYMESFL al 31 de diciembre de 2023**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la
FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMESFL de FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Member of



Alliance of
independent firms

María de Molina 3, 47001 Valladolid
Tel.: +34 983 379 048
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento

Llamamos la atención sobre el déficit patrimonial y financiero que muestra el balance adjunto, con un patrimonio neto negativo de 387.478 euros y un capital circulante negativo de 406.077 euros al cierre del ejercicio 2023. Llamamos también la atención sobre la Nota 2.3 de la memoria adjunta, donde se informa que el Patronato de la Fundación acordó en enero de 2023 el estudio del inicio y en su caso propuesta de los trámites legales para la extinción de la Fundación y apertura del procedimiento de liquidación, en los que no se ha avanzado pero cuyo acuerdo tampoco ha sido anulado. En dicha nota también se informa de las aportaciones dinerarias recibidas por la entidad para sufragar su actividad, los condicionantes para su aplicación (también en la Nota 13.2) y diversas circunstancias que en conjunto explican la situación patrimonial y financiera existente al cierre del ejercicio 2023 (ver también las Notas 3.1, 7 y 10), así como su evolución en el ejercicio posterior. Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre ellos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento* de nuestro informe, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del director gerente en relación con las cuentas anuales

El director gerente es responsable de formular las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el director gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE
RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC N° S2347

Firmado por ***8805** RAFAEL
SOLOAGA (R: ****5235*) el día
28/06/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Rafael Soloaga Morales
Inscrito en el ROAC N° 16954

28 de junio de 2024

AUDITORES

Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

Núm. D062400067

96,00 EUR.

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Member of



Alliance of
independent firms

**FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES
LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**

SERLA

ÍNDICE

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023

- Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023
- Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2023
- Memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023

• **BALANCE DE SITUACIÓN 2023** (valores expresados en euros)

	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		18.598,20	15.169,67
I. Inmovilizado intangible.	5.1	378,69	869,72
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5.1	10.219,51	6.299,95
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	9.1	8.000,00	8.000,00
VII. Activos por Impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		54.517,28	216.515,07
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	40.000,00	51.412,82
IV. Inversiones en entidades del grupo y asoci. a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.		8.841,80	10.663,73
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9.3	5.675,48	154.438,52
TOTAL ACTIVO (A + B)		73.115,48	231.684,74

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2023	2022
A) PATRIMONIO NETO	NOTAS de la MEMORIA	-387.478,84	7.425,51
A-1) Fondos propios.		-397.598,05	942,20
I. Dotación fundacional/Fondo social	11	3.005,06	3.005,06
1. Dotación fundacional/Fondo social.		3.005,06	3.005,06
2. (Dotación fundacional no exigida)			
II. Reservas.	11	174.102,29	225.515,11
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		-227.577,97	-371.909,86
IV. Excedentes del ejercicio.	3	-347.127,43	144.331,89
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	10.119,21	6.483,31
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		460.594,32	224.259,23
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asoci. a corto plazo.			
IV. Beneficiarios- Acreedores.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	10	460.594,32	224.259,23
1. Proveedores.		239.760,70	40.997,61
2. Otros acreedores.		220.833,62	183.261,62
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		73.115,48	231.684,74

CUENTA DE RESULTADOS 2023 (valores expresados en euros)

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2023	2022
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia.		439.596,83	982.908,71
a) Cuotas de asociados y afiliados.			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	14.2	439.596,83	982.908,71
e) Reintegro de ayudas y asignaciones.			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros.		0,00	-140.923,62
a) Ayudas monetarias.			
b) Ayudas no monetarias.			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	15.1		-27,55
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			-140.896,07
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.			
6. Aprovisionamientos.			
7. Otros ingresos de la actividad.			
8. Gastos de personal.		-309.259,00	-271.290,20
9. Otros gastos de la actividad.		-477.257,89	-426.151,68
10. Amortización del inmovilizado.	5	-2.814,64	-3.143,61
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados al excedente del ejercicio.	13	2.607,27	2.932,29
12. Excesos de provisiones.			
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-347.127,43	144.331,89
14. Ingresos financieros.			
15. Gastos financieros.			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-347.127,43	144.331,89
19. Impuestos sobre beneficios.			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)		-347.127,43	144.331,89

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2023	2022
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas	13	6.243,17	3.309,29
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos	7	-51.412,82	
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		-45.169,65	3.309,29
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	13	-2.607,27	-2.932,29
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-2.607,27	-2.932,29
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		-47.776,92	377,00
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones			-270,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-394.904,35	144.438,89

- MEMORIA 2023

Contenido de la memoria de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos (PYMESFL) correspondiente al ejercicio 2023.

- 1- Constitución y actividad de la Fundación
- 2- Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3- Excedente del ejercicio
- 4- Normas de registro y valoración
- 5- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
- 6- Bienes del Patrimonio Histórico
- 7- Usuarios y otros deudores de la actividad propia
- 8- Beneficiarios – Acreedores
- 9- Activos financieros
- 10- Pasivos financieros
- 11- Fondos Propios
- 12- Situación Fiscal
- 13- Subvenciones, donaciones y legados
- 14- Actividad de la entidad. Aplicación de rentas e ingresos al cumplimiento de los fines
- 15- Otra información
- 16- Inventario

1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) es una entidad del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (art. 2.2.c) Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León), que se constituye en el marco del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) firmado entre la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE, ahora CEOE Castilla y León) y las organizaciones sindicales Unión General de trabajadores-Unión Regional de Castilla y León (U.G.T.) y Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) con fecha 30 de septiembre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La Fundación se constituyó el 22 de diciembre de 1997 y figura inscrita, por Resolución de 26 de febrero de 1998 de la Secretaría General de Industria, Comercio y Turismo (BOCYL 13 de marzo), en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el número FL-3.

La Fundación, de carácter público y tripartito, se encuentra bajo el Protectorado de la Administración de la Junta de Castilla y León (párrafo 2º del art. 1 Estatutos de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, en adelante, ESFSERLA).

La Fundación se rige por la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones; por la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos y en la escritura fundacional; por las normas y disposiciones que establezca el Patronato por unanimidad de sus miembros, en interpretación y desarrollo de las mismas; por las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación; y por lo establecido en el ASACL que se encuentre vigente en cada momento, en materia de procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales, siempre y cuando no sea contrario a lo dispuesto en los Estatutos y en el resto de disposiciones y normas antes citadas (párrafo 3º del artículo 1 ESFSERLA).

La duración de la Fundación es, en principio, indefinida (párrafo 4º del artículo 1 ESFSERLA).

La Fundación tiene establecido su domicilio en la C/ Los Molinos 4, 3ª planta de Valladolid y su ámbito territorial abarca toda la comunidad de Castilla y León (artículo 3 ESFSERLA).

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional inicial sin que haya habido desde entonces ningún incremento ni disminución de la misma. Corresponde al director general de la Fundación del SERLA proponer al Patronato tanto “el establecimiento de un adecuado sistema de contabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales aplicables” como “el examen y aprobación del informe y balance anual, la Memoria sobre

las actividades de la Fundación y las cuentas anuales que hayan de ser sometidas al Protectorado con arreglo a las leyes” (art. 18, apartados 5.3 y 5.4 ESFSERLA).

Fines de la Fundación

La Fundación del SERLA, entidad sin ánimo de lucro, se constituye para el ejercicio de las actividades de interés general de conciliación-mediación y arbitraje; para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos, plurales e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores, a través del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), según lo previsto en el Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASACL).

Desde sus comienzos en el año 2000, esta Fundación ha tramitado los procedimientos de Conciliación – Mediación y Arbitraje correspondientes a los conflictos colectivos laborales de Castilla y León.

En la redacción inicial del III ASACL (publicado en el BOCYL de 23 de noviembre de 2015) se establece la asunción por el SERLA de determinados conflictos laborales individuales; entre las exclusiones expresas se hace mención a los que versen sobre reclamaciones de cantidad, a salvo de los de esta naturaleza acumulados a cualquier otra acción.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo del Diálogo Social refrendó que el SERLA conociese también de los procedimientos de conciliación-mediación de los conflictos individuales laborales, a excepción, en ese momento, de los de reclamación de cantidad. En ejecución de este acuerdo, el 30 de septiembre de 2016, se firmó el “Acuerdo Tripartito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT) sobre el sistema de solución de conflictos individuales”. A raíz de ese acuerdo, se modificó el III ASACL (BOCYL de 27 de octubre de 2016) para, entre otras cuestiones, establecer “la puesta en funcionamiento el día 1 de noviembre del sistema de solución de los conflictos individuales establecidos en el III ASACL solamente en la provincia de Valladolid” y que hasta el 31 de diciembre de 2016, se podría acudir al intento de conciliación-mediación previo ante el SERLA y ante la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, indistintamente, con objeto de garantizar en todo momento los derechos de los trabajadores y empresas. La exclusividad del conocimiento por el SERLA de los conflictos laborales individuales se vería afectada por una Sentencia del TSJ de Castilla y León, luego casada, como se glosará, por otra del Tribunal Supremo. Por lo demás, la extensión al resto de provincias debía alcanzarse a 31 de diciembre de 2017, circunstancia que todavía no se ha producido.

La Fundación del SERLA inició el 3 de noviembre de 2016 la tramitación de los actos de conciliación-mediación de los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (excluidos los de reclamación de cantidad).

Mediante Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la extensión de las competencias del SERLA, suscrito el 30 de enero de 2019, los firmantes acuerdan, por una parte, modificar el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016, al objeto de que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales de reclamación de cantidad; y, por otra parte, adoptar las medidas que sean necesarias para la financiación y ejecución de este Acuerdo. A estos últimos efectos, se decidía modificar el mencionado Acuerdo Tripartito de 2016 (no se ha producido todavía esa circunstancia). Asimismo, la Junta de Castilla y León se comprometía a realizar una aportación económica anual adecuada y suficiente que, en términos de coste anual, cuando el proceso de desarrollo de las funciones se hubiera completado en su totalidad, se estimaba en 2.550.000 €. Por último, para la completa ejecución de los términos de este Acuerdo se daría cumplimiento al calendario de actuaciones a realizar, elaborado por la Fundación del SERLA a través de sus grupos de trabajo que preveía completar el proceso a 31 de diciembre de 2019, para implantar el SERLA en los locales adecuados en las diez sedes y con el personal de gestión previsto.

También el 30 de enero de 2019, las partes firmantes del III ASACL modificaron parcialmente este Acuerdo (BOCYL de 4 de marzo de 2019), ampliando la intervención del SERLA a los conflictos laborales individuales que versen sobre reclamaciones de cantidad. Si bien, esta extensión de competencias del SERLA no se implementaría en la práctica, por carecer la Fundación del SERLA de una plantilla de personal adaptada a esa circunstancia, hasta la efectiva ejecución de la sentencia a la que se dedica el siguiente párrafo.

La Sentencia 729/2020 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 30 de julio de 2020, que resuelve los recursos de casación interpuestos por la Fundación del SERLA, CECAL, CCOO y UGT, frente a la Sentencia dictada el 12 de julio de 2018 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), casa y anula esta última reconociendo la competencia del SERLA, para tramitar, en los términos establecidos por el III ASACL, la conciliación-mediación obligatoria y previa a la vía judicial regulada en los artículos 63 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Desde el mes de octubre de 2020, la Fundación del SERLA asume, con la plantilla de trabajadores del año 2000 (que afrontaba exclusivamente los conflictos colectivos que se producen en el conjunto del territorio de la comunidad), la tramitación de todos los conflictos colectivos de Castilla y León y de todos los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (en los términos establecidos en el III ASACL), incluidos los de reclamación de cantidad, aunque se hubo de priorizar los que se citaban para acto de conciliación-mediación.

Esta situación, se mantuvo invariable hasta junio de 2022, lo que vino a incrementar la situación de colapso funcional que ya se venía arrastrando de los ejercicios anteriores. Con fecha 16 de junio de 2022, incorporaron a la plantilla del SERLA un técnico de Procedimientos y un Administrativo, frente a la decisión del Patronato, plasmada en su reunión de 14 de noviembre de 2016, de contratar a tres personas para la tramitación de conflictos individuales en la provincia de Valladolid. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que, en el momento en que se adopta esa decisión, el ASACL no extendía su competencia a los conflictos individuales de reclamación de cantidad, que representan en torno a un veinte por ciento del total. Las contrataciones mencionadas nos permitieron citar para acto de conciliación-mediación en todos los procedimientos de conflictos individuales cuyas solicitudes de iniciación tuvieron entrada a partir del 17 de octubre de 2022, incluidos los de reclamación de cantidad y derecho.

Pese a las incertidumbres a las que se aludirá en otros apartados (los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 no incluían partida alguna destinada a la Fundación del SERLA; el Patronato había aprobado iniciar los trámites para la extinción de la Fundación y no se han interrumpido formalmente los trámites mediante acuerdo a contrario; la aportación dineraria inicial para 2023 llegó en abril de 2023, sometida a relevantes restricciones en cuanto a los gastos subvencionables; y los gastos comprometidos por la Fundación hasta junio de 2023 superaban con creces los 400.000 euros de la aportación dineraria, etc.), que no se han visto acompañadas de una minoración del ámbito de actuación de la entidad, la Fundación del SERLA ha citado en este ejercicio más expedientes para la celebración de actos de conciliación-mediación que en cualquiera otro de su ya dilatada trayectoria. Esto sucede sin matices en los conflictos individuales; los más de cinco mil quinientos citados determinan la cifra más alta desde el inicio de la tramitación de estos conflictos (supera en más del cien por cien a la de 2021, ya de por sí elevada en relación con anualidades anteriores) y, por primera vez, aunque sólo para la provincia de Valladolid se han citado todos los que corresponden al ámbito competencial funcional definido por el texto vigente del ASACL. Algunos de los últimos que tuvieron entrada en 2023 se vieron afectados por la imposibilidad de remitir a las partes las citaciones mediante correo certificado con acuse de recibo (por carecer de liquidez y por los impagos a Correos), ya elaboradas por el personal de la entidad, a las partes. Esta última circunstancia ha impedido que se celebraran sus correspondientes actos de conciliación-mediación.

No obstante y sin aludir aquí a cuestiones ajenas a lo funcional, esto no debe ocultar que, a juicio del Director General, la Fundación del SERLA continúa teniendo un importante problema en relación con los recursos humanos disponibles, que sigue generando disfunciones en el funcionamiento de la Fundación y en la prestación del servicio (incumplimiento de plazos, imposibilidad del ejercicio de un mayor control y de actuación proactiva en relación con los conflictos colectivos, mejorable atención al ciudadano, poca dedicación a la formación y actualización del conocimiento de los conciliadores-mediadores y trabajadores, e indeseables retrasos en el cierre de expedientes y en la generación de los datos estadísticos).

Extinción de la Fundación

Según el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, en caso de extinción, salvo en el supuesto de fusión, se determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato de la Fundación, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes, destinándose los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las Fundaciones o Entidades no lucrativas que persigan fines de carácter general, según acuerdo unánime.

Si bien, estas previsiones estatutarias quedan subordinadas a lo establecido a estos efectos en las normas jurídicas estatales (artículos 30 a 32 y concordantes de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones) y autonómicas (artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y artículos 24, 25, 27 y 44 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, aprobado mediante el Real Decreto 63/2005) que regulan las fundaciones y, en particular, las fundaciones públicas de Castilla y León.

Así, el apartado 7 del artículo 31 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León determina que «en las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León, la liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la fundación pública en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en la entidad del sector público autonómico que corresponda, y que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

La Administración General de la Comunidad o la entidad del sector público autonómico quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera la fundación pública a la fecha de su extinción, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

No obstante, de existir en el patrimonio fundacional bienes aportados por otras entidades ajenas al sector público autonómico, el órgano o entidad liquidadora determinará su devolución a dichas entidades con la consiguiente subrogación en las relaciones jurídicas inherentes a los mismos o, de concurrir la expresa voluntad de estas, su inclusión dentro de la cesión o integración».

2- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación y han sido elaboradas a partir de los criterios de valoración recogidos en las siguientes disposiciones:

- ✓ El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- ✓ El Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y por RD 1/2021 de 12 de enero.
- ✓ Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General Contable y sus normas complementarias.
- ✓ Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

No ha habido razones excepcionales que hayan hecho necesario inaplicar algún tipo de norma contable para ofrecer la imagen fiel.

No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Únicamente se han aplicado los principios contables generalmente aceptados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales requiere llevar a cabo estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las hipótesis deben estar basadas en experiencias históricas y en base a la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

Si bien, es posible, que acontecimientos futuros obliguen a su modificación en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En las cuentas correspondientes al ejercicio 2023, muy ocasionalmente, se han utilizado juicios y estimaciones realizados por la Dirección de la Fundación, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos o gastos. Por su cuantía y relevancia, no tienen efectos significativos en el proceso de formulación de las mismas.

Con el fin de estimar la incertidumbre, quizá convenga reproducir algunos hechos que se ponían ya de manifiesto en el documento que cumplía con este cometido correspondiente al ejercicio 2022 y lo que ha sucedido una vez ha finalizado el ejercicio 2023.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (LPGCCyL) para 2023 no contempló, en su redacción inicial, ninguna partida presupuestaria nominativa para la Fundación del SERLA, frente a la inclusión de una partida a estos efectos en los presupuestos de ejercicios anteriores (en los PGCCyL para 2021, prorrogados para 2022, de 540.878 euros). Esa circunstancia tuvo su correlato en el apartado dedicado a la Fundación del SERLA en el Tomo XV del proyecto de norma presupuestaria de Castilla y León para 2023 (páginas 262 a 284).

En la reunión del Patronato de la Fundación del SERLA celebrada el 13 de enero de 2023, en el marco del apartado 2 de su orden del día, se acuerda el estudio de inicio y en su caso propuesta de los trámites legales para la extinción de la fundación y apertura del procedimiento de liquidación. Esto supuso una importante incertidumbre que aportó dudas significativas sobre la posibilidad de que la Fundación siguiera con su actividad. Sin embargo, no se ha proseguido con los trámites en este sentido (aunque tampoco se ha adoptado acuerdo del Patronato suspendiendo o paralizando los referidos trámites) y en la siguiente reunión del Patronato de la Fundación del SERLA, celebrada el 31 de marzo de 2023, se aprueba la aceptación (por la Fundación) de la aportación dineraria que, en su caso, concediera la Administración.

El 13 de abril de 2023, se recibe la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se le concede a la Fundación del SERLA una aportación dineraria por importe de 400.000 euros para la financiación de su actividad en el ejercicio 2023. La aportación establece severos condicionantes en relación con alguno de los gastos que debe asumir la Fundación (si no se adoptan decisiones en otro sentido, como la modificación del ASACL o de los Estatutos de la Fundación del SERLA) y su cuantía no permite, en ningún escenario de los posibles, abordar los gastos hasta el final del ejercicio 2023.

En coherencia con lo apuntado, el Director General de la Fundación del SERLA ha remitido al Consejero de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León (también en su condición, derivada de la anterior, de Presidente de la Fundación del SERLA) un escrito, fechado el 16 de mayo de 2023, en el que, una vez expuesta con detalle la situación financiera y de tesorería de la entidad y, singularmente en el expositivo XI, *“que, si los gastos de la Fundación se mantienen en niveles previsibles, dispondremos de liquidez para asumir los compromisos adquiridos por la Fundación hasta el mes de junio y sólo parcialmente en el mes de julio (muy probablemente no nos alcanzaría ni para el pago de salarios y cotizaciones sociales de los trabajadores)”*, solicita *«que se adopten con urgencia las decisiones necesarias que concluyan: a) en la realización de una aportación dineraria a la Fundación del SERLA, complementaria a la concedida mediante la Orden de 13 de abril de 2023 y sin los condicionantes en los gastos subvencionables previstos para los que se realicen desde el 1 de julio de 2023, que garantice plenamente la realización del servicio en 2023 (incluida la contratación de un técnico de procedimiento adicional para tramitar los conflictos individuales de la provincia de Valladolid, si se mantiene el ámbito competencial actual del SERLA) o, subsidiariamente, en la realización de una aportación dineraria (o en la obtención de financiación para la Fundación por cualquier otra vía), complementaria a la concedida mediante*

la Orden de 13 de abril de 2023 y sin los condicionantes en los gastos subvencionables previstos para los que se realicen desde el 1 de julio de 2023, hasta que se produzca la liquidación de la Fundación del SERLA o cualquier otra decisión que permita afrontar las obligaciones ya generadas y las que se generen hasta ese momento;

b) y, en la modificación de la Orden de 13 de abril de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el sentido y atendiendo a la justificación expresada en la (no contestada) solicitud dirigida al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León (en el ejercicio de las funciones del titular de la Consejería de Empleo e Industria) y registrada el 7 de abril de 2022 (se adjunta) y luego reiterada, en diversos trámites y escritos (también sin respuesta), al Consejero de Industria, Comercio y Empleo, en ejercicio del cargo

o, subsidiariamente, en la atención a esa solicitud mediante las previsiones de la futura orden mediante la que se conceda una aportación dineraria complementaria a la Fundación del SERLA, en el sentido ya apuntado».

El 19 de junio de 2023, se remitió un recordatorio de la solicitud de una aportación dineraria complementaria a la ya recibida y de la solicitud para enjugar el desfase de tesorería que arrastra la Fundación. Se remite de nuevo otro recordatorio el 26 de julio de 2023.

El 23 de agosto de 2023, se remite a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, un replanteamiento de la situación de la Fundación del SERLA ante el posible impago de las nóminas de los trabajadores, así como de las cotizaciones sociales, impuestos y proveedores.

El 25 de octubre de 2023, se reitera en su literalidad lo pedido en los escritos de 16 de mayo, 19 de junio y 26 de julio de 2023 (todos sin respuesta expresa), para que se adopten con urgencia las decisiones necesarias que concluyan en nuevas aportaciones económicas.

El 29 de noviembre de 2023, ante la gravedad de la situación, se solicita que se adopten cuantas medidas sean necesarias para dotar de plena estabilidad a la Fundación del SERLA con el fin de garantizar que pueda ejercer sus funciones en el ámbito competencial establecido por el marco normativo legal, convencional y estatutario que le es aplicable.

El 27 de diciembre de 2023, se recibió la Orden de 27 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se concedió una aportación dineraria a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León para la financiación de su actividad, por un importe de 40.000,00 €, condicionada según se indica en la Nota 13.2 de esta memoria.

El 12 de enero de 2024, de nuevo se insiste en las graves circunstancias que afectan a la Fundación del SERLA y posteriormente el 13 de febrero de 2024 y el 26 de febrero de 2024 se le detalla al Patronato de la Fundación del SERLA la situación actual.

Con fecha 14 de marzo de 2024, se notifica la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se concede una aportación dineraria, a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (Fundación del SERLA), para la financiación de su

actividad en el ejercicio de 2024 por importe de 400.000 €. Esta aportación se modifica en la Orden del 3 de mayo de 2024. Con motivo de la doble aceptación de la aportación dineraria, se realizan unas manifestaciones por parte del Director del SERLA ante los condicionantes de las mismas y la imposibilidad de afrontar muchas de las obligaciones que ya tiene contraídas la Fundación. Con fecha 20 de marzo se solicita aclaración sobre los gastos elegibles de esta aportación, que no llega hasta el 17 de junio de 2024 y cuya contestación se limita a reproducir parte del contenido de la orden sin responder, a nuestro juicio, a las preguntas que se formulaban por la Dirección General de la Fundación del SERLA.

La Consejería de Industria, Comercio y Empleo, una vez modificada la Orden de 14 de marzo de 2024, ingresó el importe de la aportación dineraria el 6 de mayo de 2024. Dados los condicionantes de la Orden, la Fundación del SERLA no podrá hacer frente, como ha sucedido en 2023, a todas las obligaciones que tiene contraídas.

Como correlato de lo descrito, se vienen sucediendo las reclamaciones de entidades públicas (en especial, AEAT y TGSS) y privadas (acreedores cuyos gastos son o eran elegibles o no elegibles en las órdenes de aportación dineraria de 2023 y 2024) en respuesta a los impagos o incumplimientos de sus obligaciones por parte de la Fundación, que han producido (y podrían producir en el futuro) dificultades en la prestación de los servicios (imposibilidad de remitir comunicaciones postales, cortes de suministro eléctrico, telefónico y de acceso a internet, desahucio del local arrendado, etc.), y que están generando responsabilidades de distinto orden.

Por otra parte, el 14 de mayo de 2024 se publicaron en el BOCYL tanto la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas como la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

La primera incluye algunas modificaciones en el marco normativo aplicable a las fundaciones públicas de Castilla y León. Básicamente afectan, en lo que aquí interesa al régimen de adopción de acuerdos en estas fundaciones y, singularmente, a la supresión de la unanimidad como forma de adopción de acuerdos. Establece un periodo de adaptación de los estatutos de las fundaciones públicas que contienen estipulaciones contrarias a esa previsión, entre los que se incluyen los de la Fundación del SERLA. Estos exigen la unanimidad para adoptar acuerdos sobre las cuestiones más importantes que afectan a su régimen jurídico (modificación de los estatutos) y a su funcionamiento (cambios en el domicilio social, aprobación de presupuestos, nombramiento y cese de su Director General, etc.). Por tanto, el Patronato podrá alterar por mayoría simple o absoluta lo antes reservado a la unanimidad, si se atiende a la literalidad de los preceptos y no se considera relevante, a estos efectos, la naturaleza tripartita de la entidad. Teniendo en cuenta lo manifestado en el seno del Patronato por el Presidente y los vocales designados por la Junta de Castilla y León, pudieran producirse cambios notables en los aspectos ya apuntados.

Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, incluye una aportación dineraria para la Fundación del SERLA de 400.000 euros, que

debemos entender como ya ejecutada (los Presupuestos para 2023 se prorrogaron automáticamente para 2024 hasta la aprobación de nuevos presupuestos, en ellos no había partida presupuestaria para la Fundación del SERLA por lo que hubieron de realizarse los trámites necesarios para realizar la aportación dineraria para 2024, *vid.* Nota 13.2).

En fin, en la reunión del Patronato de la Fundación del SERLA celebrada el 17 de junio de 2024, el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales ha comunicado que se producirá (todavía no se ha formalizado) el requerimiento de reintegro correspondiente a las aportaciones dinerarias de 2022. La ejecución de dicho requerimiento acrecentará los problemas de liquidez de la entidad (*vid.* Nota 10).

A salvo de lo dicho y por el momento, no se han adoptado decisiones en el Patronato sobre ninguna de las siguientes cuestiones: extinción o liquidación de la entidad, relación laboral de alta dirección, cambio del domicilio de la entidad y contrato de arrendamiento del local, tramitación de conflictos individuales o número de conciliadores-mediadores actuantes en los conflictos colectivos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Fundación está desarrollando hasta el momento presente su actividad habitual y que las decisiones sobre su futuro no han sido aún adoptadas, las presentes cuentas anuales han sido elaboradas bajo el principio de Entidad en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

A estos efectos, se incluye en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin que se hayan efectuado cambios en los criterios contables, ni modificaciones en la estructura del Balance ni de la Cuenta de Resultados, tampoco ha sido necesario efectuar adaptaciones de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

Las cifras de ambos ejercicios son comparables.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen esos elementos.

6. Cambios de criterios contables.

Como se explica en la Nota 7 de esta memoria, se ha considerado que la cuenta a cobrar que recogía el exceso de gastos que superaron las aportaciones recibidas en los ejercicios 2019 y 2021, no es en las actuales circunstancias recuperable, por lo que ha sido cancelada con cargo a reservas, por importe de 51.412,82 euros.

7. Corrección de errores.

No existen correcciones de errores relevantes.

3- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Análisis de las principales partidas.

De acuerdo con la normativa específica en la materia, los resultados han sido negativos por un importe de 347.127,43 €, quedando contabilizados como tales.

En la reunión del Patronato del 26 de octubre del 2022, el Director General de la Fundación del SERLA, presentó un presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 por importe de 848.667,00 €, manteniendo las funciones que hasta la fecha tiene encomendadas la fundación. El presupuesto ejecutado al finalizar el ejercicio ascendió a 545.337,43 €, a lo que hay que añadir el importe de todos procedimientos de conciliación-mediación colectivos desde enero a noviembre y que ascendieron a 166.039,76 €, y el importe de todos procedimientos de conciliación-mediación individuales desde febrero a octubre y que ascendieron a 73.720,94 € y que, siguiendo el mismo criterio que se acordó en el punto 3 de la misma reunión de Patronato, se han contabilizado a través de la cuenta “Facturas pendiente de recibir o formalizar”, pasando directamente a la cuenta de resultados y aumentando el pasivo a corto plazo por ese mismo importe.

La partida principal de ingresos corresponde a dos aportaciones dinerarias que ha recibido la Fundación procedente de la Junta de Castilla y León, que ascienden a 440.000,00 €, y que supone, por el momento y desde el inicio de sus actividades, la única fuente de ingresos de la misma.

En relación con los gastos, se distinguen dos grandes partidas que son los gastos de personal y otros gastos de la actividad, y dentro de estos últimos el mayor montante corresponde al gasto en Conciliadores-Mediadores y Árbitros.

2. Información de la propuesta de aplicación contable del excedente.

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-347.127,43
Total	-347.127,43

Aplicación	Importe
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	-347.127,43
Total	-347.127,43

3. Información de las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

No existen limitaciones para dicha aplicación.

4- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para registrar todos y cada uno de los elementos que figuran en las cuentas anuales se han aplicado los criterios y normas de registro y valoración establecidos en el PGC para PYMESFL.

La totalidad de los Bienes de la Fundación están afectos a la actividad de la Fundación.

Los criterios contables más significativos en la formulación de las Cuentas Anuales son los que se describen a continuación:

A) Inmovilizado intangible

El inmovilizado Intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Posteriormente, se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Todos los activos intangibles que posee la Fundación se consideran con vida útil definida.

La amortización del Inmovilizado inmaterial, se calcula sistemáticamente por el método lineal, siendo, desde el ejercicio 2015, con la entrada en vigor de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, los coeficientes de amortización los siguientes:

Marcas y Patentes	10%
Aplicaciones informáticas	33,33%
Página web	33,33%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos inmateriales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

B) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición según figura en su factura de compra, los gastos de transportes y costes de instalación y puesta en marcha.

Las ampliaciones, modernización, mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan. En caso contrario se consideran gastos del ejercicio.

La amortización del Inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal, en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por el funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados son los siguientes:

Otras Instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Otro inmovilizado material	10%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

C) Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio la Fundación evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios, se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

En el ejercicio 2023, la Fundación del SERLA no ha registrado pérdidas por deterioro de los activos no financieros.

D) Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

Durante el ejercicio 2023, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero.

E) Activos Financieros

Activos financieros a coste amortizado

Los préstamos y partidas a cobrar incluyen el efectivo, deudores de la actividad propia, otros deudores excepto entidades públicas y otras cuentas a cobrar. Estos activos se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. Los créditos con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontando al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La entidad no posee otras categorías de activos financieros

F) Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye obligaciones de pago por transacciones de la actividad propia y otras operaciones.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos de la actividad propia con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

G) Subvenciones

Las subvenciones de explotación se reciben en forma de aportación dineraria y se valoran por el importe concedido cuando se obtiene la concesión oficial de las mismas. Al no tener carácter reintegrable y no tener una asignación en partidas concreta, se reconocerán como ingreso en el ejercicio en que se conceden.

Siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las consideramos ingresos del periodo en que se han devengado los gastos financiados con estas que, generalmente coincidirá con el ejercicio para el que se concede la subvención.

Este importe únicamente se verá minorado por el reintegro exigible de la parte de dichas subvenciones que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en la concesión de la subvención.

La parte de las subvenciones recibidas que se destinan a la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran subvenciones de capital y se registran por el importe concedido, si es monetario, o por el valor razonable de los bienes recibidos en el caso de que sean en especie, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento. Se muestran en el patrimonio netas de los importes reconocidos como ingreso desde el ejercicio en que se recibieron, que se calculan en función de la amortización de los bienes financiados con ellas.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación y las cesiones de uso de inmovilizado, la entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

En relación con el registro contable por parte de la fundación, del uso de las salas, que sin coste alguno le ofrece la Junta de Castilla y León y otras Instituciones en las distintas provincias de Castilla y León, para realizar las reuniones que debemos llevar a cabo en los procedimientos de conciliación – mediación y arbitraje, al ofrecerse sin exigir ninguna contraprestación, la fundación no desembolsa el importe que, en años anteriores, debía abonar en distintos hoteles por el uso de esas salas para reuniones.

En este sentido, la Fundación recibe una subvención que debe contabilizar de acuerdo en lo establecido en el apartado 4.4 “Servicios recibidos sin contraprestación”, de la Norma de Registro y Valoración 20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos, de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Así lo recoge la contestación a la consulta realizada por esta Fundación al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con referencia 421-13.

H) Impuesto sobre beneficios

La Fundación presenta cada año, ante la Administración Tributaria correspondiente, la opción al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a través de la declaración censal prevista. El cálculo del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio a que se refiere esta memoria, se ha realizado de conformidad con lo establecido con la citada ley 49/2002 y el R.D. 1270/2003 de 10 de octubre que la desarrolla.

Por todo ello y en aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecido en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las

entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, todas las rentas obtenidas por la Fundación, en virtud del artículo 6, apartados 1º c), 2º y 5º de la Ley 49/2002, están exentas del Impuesto de Sociedades, por lo que el impuesto sobre beneficios es cero.

La Fundación no realiza ninguna actividad de mecenazgo.

I) Ingresos y gastos

Los gastos e ingresos del ejercicio, se imputan de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

J) Aspectos medioambientales

La Fundación no desarrolla actividades que requieran la realización de acciones expresamente destinadas a la protección del medio ambiente. Por ello, las presentes cuentas anuales no recogen activos, pasivos, gastos ni provisiones de importe significativo destinados a dicho fin.

5- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio.

Se incluyen también los cuadros correspondientes al ejercicio anterior.

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2022	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2023
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.898,05		-84,78	-1.982,83
Aplicaciones Informáticas	39.655,36			39.655,36
Amorización Acumulada	-39.249,11		-406,25	-39.655,36
Sumas ...	869,72	0,00	-491,03	378,69

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2021	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2022
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.813,27		-84,78	-1.898,05
Aplicaciones Informáticas	39.655,36			39.655,36
Amorización Acumulada	-38.048,87		-1.200,24	-39.249,11
Sumas ...	2.154,74	0,00	-1.285,02	869,72

En este ejercicio, no se han realizado ni adquisiciones ni bajas de inmovilizado intangible.

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2022	entradas (+)	salidas (-)	amortizaciones (-)	saldo a 31/12/2023
Otras instalaciones	35.074,95				35.074,95
Amorización Acumulada	-34.829,41			-80,09	-34.909,50
Mobiliario	77.713,63				77.713,63
Amorización Acumulada	-74.840,60			-435,58	-75.276,18
Equipos proceso información	39.545,72	6.243,17	-1.000,96		44.787,93
Amorización Acumulada	-37.142,90		1.000,96	-1.718,94	-37.860,88
Otro Inmovilizado material	889,99				889,99
Amorización Acumulada	-111,43			-89,00	-200,43
Sumas ...	6.299,95	6.243,17	0,00	-2.323,61	10.219,51

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Baja HP ProBook 650 G2 15,6" Notebook i5	-1.000,96
Adquisición Portatil HP 17-CN3015NS	1.018,98
Adquisición Servidor LENOVO SR250 V2 Xeon E-2378	5.224,19
Suma	5.242,21

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2021	entradas (+)	salidas (-)	amortizaciones (-)	saldo a 31/12/2022
Otras instalaciones	35.074,95				35.074,95
Amorización Acumulada	-34.749,32			-80,09	-34.829,41
Mobiliario	77.067,13	646,50			77.713,63
Amorización Acumulada	-74.449,05			-391,55	-74.840,60
Equipos proceso información	40.509,36	2.662,79	-3.626,43		39.545,72
Amorización Acumulada	-39.471,38		3.626,43	-1.297,95	-37.142,90
Otro Inmovilizado material	889,99				889,99
Amorización Acumulada	-22,43			-89,00	-111,43
Sumas ...	4.849,25	3.309,29	0,00	-1.858,59	6.299,95

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Baja 2 HP Compaq Pro 4300	-1.418,17
Baja 1 HP Desktop D5R79EA + Monitor LED 20"	-713,91
Baja 1 HP Desktop HP Pro 3500	-713,90
Baja HP ProDesk 400 G1 - SFF	-780,45
Adquisición de un sillón de trabajo	646,50
Adquisición de 2 HP 400 G7 Prodesk + Switch TP Link 8 port GigaBlit	2.662,79
Suma	-317,14

En 2023, se ha adquirido un equipo informático portátil en sustitución de otro que se ha dado de baja. Además, se ha adquirido otro equipo informático necesario como servidor para centralizar toda la red informática de la Fundación. El antiguo servidor, pese haber sido sustituido por falta de capacidad, sigue funcionando como soporte de emergencia para dar soporte ante cualquier eventualidad.

Al haber sido adquiridos con la subvención recibida, éstas han sido consideradas subvención de capital (*vid.* Nota 13).

2. Arrendamientos financieros.

Durante el este ejercicio, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero.

3. Información sobre corrección valorativa por deterioro de inmovilizado e inversiones inmobiliarias.

No existen.

6- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación del SERLA no posee bienes del Patrimonio Histórico.

7- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

A cierre de los ejercicios 2022 y 2021, la cuenta de “Deudores varios” arrojaba un saldo de 51.412,82 euros, correspondiente a los gastos que, durante los ejercicios 2019 y 2021, la Fundación del SERLA tuvo que hacer para garantizar el desarrollo de su actividad y que superaron, en dicho importe, los ingresos recibidos en forma de aportación dineraria concedida por la Junta de Castilla y León para esos ejercicios.

En el acuerdo firmado el 30 de enero de 2019 entre las partes firmantes del III ASACL y la Junta de Castilla y León, ya mencionado, se acordó adoptar las medidas necesarias para la financiación y ejecución del Acuerdo, comprometiéndose la Junta de Castilla y León a realizar una aportación económica adecuada y suficiente.

Por este motivo, la Fundación del SERLA contabilizó 28.678,83 euros a 31 de diciembre de 2019 y 22.733,99 euros a 31 de diciembre de 2021 como ingresos por subvención ya que se había devengado el derecho a recibirlas.

En el ejercicio 2023, el importe de los gastos elegibles, que superan el montante total de las aportaciones dinerarias recibidas, asciende a 45.081,00 €.

A fecha de cierre del ejercicio económico 2023, aún no se había recibido ninguna Orden para dar cobertura a esos gastos, ni se ha recibido respuesta a las reiteradas solicitudes formuladas por el Director General destinadas a enjugar el desfase de tesorería que sufre la Fundación.

Por este motivo, y considerando los cambios que están ocurriendo en el marco de la gestión de la Fundación del SERLA en la actualidad, se ha tomado la decisión de no incluir esos gastos de 2023 (45.081,00 €) como ingresos por subvención, sino que se han mantenido en la cuenta de resultados, aumentando el resultado negativo obtenido en el ejercicio. Por el mismo motivo, se ha procedido a cancelar el importe que tenía la cuenta de “Deudores varios”, pasando a “Reserva voluntarias”, de esta manera disminuye el pasivo el balance de situación.

El importe de esta cuenta a fecha de cierre del ejercicio que aparece en el balance, se debe a la Orden de 27 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, que concede una aportación dineraria a la Fundación del SERLA por importe de 40.000 €, que, a fecha de cierre del ejercicio, todavía no se había recibido el ingreso correspondiente, por lo que quedan contabilizadas en esta cuenta. El ingreso en la cuenta corriente de la Fundación

no se recibió el hasta el 8 de enero de 2024, fecha en la que dicha cuenta quedaría con saldo cero.

8- BENEFICIARIOS – ACREEDORES

A cierre del ejercicio este epígrafe del balance tiene saldo nulo.

9- ACTIVOS FINANCIEROS

1. Activos financieros a largo plazo.

El valor en libros de los activos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a largo plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado					8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00

Los activos financieros a largo plazo corresponden a la fianza entregada por el arrendamiento de las oficinas de la Entidad en el momento de la firma del contrato.

2. Activos financieros a corto plazo.

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado					5.675,48	154.438,52	5.675,48	154.438,52
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	5.675,48	154.438,52	5.675,48	154.438,52

Los activos financieros a corto plazo corresponden a tesorería.

3. Otra información.

No hay activos financieros valorados a valor razonable. No hay inversiones en empresas del grupo o vinculadas.

10- PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de los pasivos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y Otros valores negociables		Derivados. Otros.		2023	2022
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado					435.419,21	188.679,99	435.419,21	188.679,99
Pasivos financieros mantenidos para negociar							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	435.419,21	188.679,99	435.419,21	188.679,99

Los pasivos financieros a coste amortizado corresponden a deudas comerciales.

A cierre de ejercicio, no hay deudas a largo plazo ni deudas con garantía real.

El importe que se detalla en la cuenta “Acreedores (Tesorería General)” y que asciende a 140.896,07 euros, corresponde a la parte de las aportaciones dinerarias recibida por la Fundación para el ejercicio 2022 no ejecutada durante el ejercicio, y cuyas órdenes de concesión recogen la obligación de proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos, que no cumplan los requisitos de la misma. La previsión de la Fundación era destinar una parte de las aportaciones dinerarias a enjugar tanto el déficit de ejercicios anteriores, como los intereses de demora no subvencionados, pero las órdenes mencionadas no han sido modificadas a estos efectos, pese a las solicitudes realizadas en este sentido por el Director General de la Fundación del SERLA. En la reunión del Patronato de la Fundación del SERLA celebrada el 17 de junio de 2024, el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, como representante de la Junta de Castilla y León, ha comunicado el requerimiento de reintegro de hasta 140.000 euros de las subvenciones que la Fundación del SERLA recibió en 2022.

Durante el ejercicio 2023, la Fundación del SERLA no ha formalizado ninguna póliza de crédito como sucedió en ejercicios anteriores y, a fecha de cierre del ejercicio, no posee ninguna póliza de crédito en su pasivo.

Información sobre los plazos de pago efectuados a proveedores.

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	2.023	2.022
Periodo Medio de pago a proveedores	15,18	14,89
Ratio de operaciones pagadas	14,90	15,12
Ratio de operaciones pendientes de pago	19,67	9,75
Total pagos realizados	238.787,84	506.867,09
Total pagos pendientes	14.742,73	22.927,98

En los datos anteriores, no se han tenido en cuenta la deuda con la JCyL por devolución de aportaciones mencionada en esta misma nota, por no haber sido exigida a fecha actual, ni las facturas pendientes de recibir de acreedores por importe de 239.760,70 euros (ver Nota 3.1).

11- FONDOS PROPIOS

1. Información sobre la dotación fundacional.

No han existido aportaciones dinerarias ni no dinerarias durante el ejercicio a la dotación fundacional.

2. Consideraciones específicas que afectan a las reservas.

Las reservas de la fundación son totalmente disponibles.

12- SITUACIÓN FISCAL

1. Entidad acogida al régimen fiscal específico para las fundaciones.

La Fundación del SERLA cumple los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 7º.1), y de conformidad con lo dispuesto en la misma, ha ejercitado la opción en la correspondiente declaración censal y presenta anualmente ante la Administración Tributaria, tanto la memoria económica con la información prevista en el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, como las correspondientes declaraciones tributarias, estando al corriente ante dicha Administración.

La Fundación tiene abiertas a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se estima que se deriven impuestos adicionales significativos como consecuencia de futuras inspecciones de las mismas.

2. Impuesto de sociedades.

El Impuesto de Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados. La conciliación entre el excedente del ejercicio y la base imponible prevista en el Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Resultado contable	-347.127,43
DIFERENCIAS PERMANENTES	Aumento por rentas exentas	347.127,43
	Otras diferencias	
DIFERENCIAS TEMPORALES	Con origen en el ejercicio	
	Con origen en ejercicios anteriores ..	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		
BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal)		0,00
Cuota del impuesto de sociedades ...		0,00

Las diferencias permanentes corresponden a los resultados obtenidos en las actividades exentas de tributación.

3. Otros tributos (descripción de los gastos correspondientes).

Se han efectuado las tramitaciones oportunas en relación con los tributos locales, lo cual no nos ha ocasionado ningún gasto.

13- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Destinados a adquirir activos.

El movimiento habido en el epígrafe de Subvenciones de capital en el presente ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo a 31/12/2022	Adiciones	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/2022
Subvenciones oficiales de capital	6.483,31	6.243,17	(2.607,27)	10.119,21
Totales	6.483,31	6.243,17	(2.607,27)	10.119,21

Estos importes corresponden a los elementos de inmovilizado adquiridos en 2023 con la aportación dineraria recibida de la Junta de Castilla y León.

2. Imputadas al excedente del ejercicio (subvenciones y donaciones para actividades).

Subvención Junta de Castilla y León	433.756,83	
Servicios recibidos sin contraprestación	5.840,00	
Suma de otros ingresos ...		439.596,83

Subvención Junta de Castilla y León:

Mediante la Orden de 13 de abril de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se concedió a la Fundación del SERLA una aportación dineraria de 400.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/44418/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2023, previa transferencia para dotar de cuantía suficiente a la referida aplicación presupuestaria. Este último trámite previo resultaba ineludible por cuanto la publicación oficial de la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, vino a confirmar la no contemplación de la partida presupuestaria nominativa, precisamente consignada en una aplicación presupuestaria con la misma nomenclatura, destinada a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), que aparecía en los anteriores presupuestos de Castilla y León.

La Orden de 13 de abril de 2023 contiene un párrafo que se reproduce seguidamente: «Con fecha 10 de marzo de 2023, el representante de la Fundación del SERLA presenta comunicación en la que manifiesta que “[...] las únicas fuentes de financiación de la Fundación del SERLA, desde su fundación y hasta la fecha, han sido las sucesivas aportaciones dinerarias realizadas por la Junta de Castilla y León. [...], la Fundación no dispone por el momento de otros medios de financiación y resulta imposible recurrir a otros mecanismos [...]. Asimismo, solicita al Consejero de Industria, Comercio y Empleo “[...] la realización de una aportación dineraria a la Fundación del SERLA que garantice plenamente la realización del servicio en 2023[...]”».

La citada Orden de 13 de abril de 2023 incluye el Anexo “Requisitos y condiciones de la aportación dineraria concedida a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León para la financiación de su actividad en el ejercicio de 2023” en el que se determinan los “Gastos subvencionables” diferenciando dos periodos de tiempo, uno entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023 y el otro entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Los gastos susceptibles de financiación son prácticamente idénticos para ambos, a salvo de algunos gastos en relación a los distintos conceptos que aparecen como excluidos y otros como limitados. A saber, entre los gastos de personal, «quedan excluidos los gastos derivados de contratos de alta dirección regulados por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección»; entre los gastos corrientes, «quedan excluidos los gastos de arrendamiento»; y, por otra parte, los gastos de prestación de servicios por empresas y profesionales «estarán limitados exclusivamente a la gestión de los conflictos colectivos y a la intervención de un mediador o un árbitro, según corresponda, en cada conflicto colectivo atendido».

Dicha aportación se hizo efectiva el 18 de abril de 2023.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se concedió una aportación dineraria a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León para la financiación de su actividad, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/44418/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

El apartado tercero del Anexo de la Orden de referencia se dedica a los “Gastos subvencionables y al periodo de elegibilidad”. Se señala que podrán financiarse los «Gastos de personal: salarios, cotizaciones a la seguridad social y seguros de vida y accidente de los trabajadores que corran a cargo de la Fundación. Quedan excluidos los gastos derivados de contratos de alta dirección regulados por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección», señalando seguidamente que «los gastos deberán ser efectuados y pagados en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, a excepción de los gastos por cotizaciones a la seguridad social que podrán ser pagados hasta la finalización del plazo de justificación». De esta afirmación parece

deducirse que la aportación dineraria será suficiente para cubrir todos los gastos de personal en ese periodo.

Esta nueva aportación se hizo efectiva el 8 de enero de 2024.

Servicios recibidos sin contraprestación:

Corresponde a la valoración de las cesiones gratuitas de salones para celebración de los actos de conciliación-mediación y arbitraje por parte de entidades públicas locales y autonómicas.

14- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

1. Actividades realizadas.

La Fundación lleva a cabo una sola actividad consistente en la mediación en conflictos laborales, por lo que todos los recursos se emplean en su ejecución.

a) Identificación de la actividad

Actividad:	Conciliación - Mediación y Arbitraje
Tipo:	Propia
Lugar:	Castilla y León
Descripción:	Actividad de interés general, de conciliación-mediación y arbitraje, prestando un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores.

b) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	7	El 100% de su jornada
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo de conflicto	Tipo de beneficiarios	Número
COLECTIVO	Nº de empresas	7.257
	Nº de trabajadores	159.157
INDIVIDUAL	Solicitantes	5.537
	Reclamados	6.370

d) Objetivos e indicadores de la actividad

Tipo de conflicto	ACUERDO	DESACUERDO	INTENTADO SIN EFECTO	ARCHIVADO	OTROS	TOTAL
COLECTIVO	24	110	9	19	232	394
INDIVIDUAL	1606	1572	1530	369	460	5537

2. Ingresos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS	Importe total de cada partida de ingresos	desglose por actividades	
		ingresos procedentes de actividades mercantiles	ingresos para las actividades propias o procedentes de ellas
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	439.596,83	0,00	439.596,83
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados de <u>capital</u> para actividades propias.	2.607,27	0,00	2.607,27
TOTAL INGRESOS	442.204,10	0,00	442.204,10

3. Gastos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE GASTO	importe de cada partida de gasto	Desglose de los gastos		
		Gastos generales de funcionamiento de la entidad	Gastos de las actividades mercantiles	Gastos de las actividades para cumplir los fines
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	309.259,00	0,00	0,00	309.259,00
Arrendamientos y cánones	57.023,09	0,00	0,00	57.023,09
Reparaciones y conservación	10.800,59	0,00	0,00	10.800,59
Servicios de profesionales independientes	295.608,00	0,00	0,00	295.608,00
Transportes	946,53	0,00	0,00	946,53
Primas de seguros	9.893,20	0,00	0,00	9.893,20
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00	0,00	0,00
Suministros	12.719,51	0,00	0,00	12.719,51
Otros servicios	89.469,32	0,00	0,00	89.469,32
Amortizaciones del ejercicio	2.814,64	0,00	0,00	2.814,64
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros en general	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos	797,65	0,00	0,00	797,65
TOTAL GASTOS ...	789.331,53	0,00	0,00	789.331,53

4. Convenios de colaboración con otras entidades.

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León no ha suscrito convenios de colaboración con otras entidades.

5. Liquidación del presupuesto.

El Patronato de la Fundación, antes de comenzar cada ejercicio, debería aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos, que ha remitirse al Protectorado para que tenga constancia del mismo (artículo 24.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y artículo 25 de los Estatutos de la Fundación del SERLA).

Sin embargo, el Patronato de la Fundación del SERLA en su reunión del 26 de octubre de 2022, no aprobó en tiempo y forma un Presupuesto para el ejercicio 2023, ni para este ejercicio ni para los anteriores (el Patronato discutió y votó el proyecto de Presupuesto presentado por el Director General, pero no se obtuvo la unanimidad requerida por el art. 21.8 de los Estatutos de la Fundación del SERLA).

Por ello, en este punto de liquidación de presupuesto, no podemos reflejar las desviaciones producidas entre el presupuesto inicial aprobado y la ejecución real del mismo, únicamente se presenta la ejecución de los gastos e ingresos de la Fundación del SERLA devengados en el ejercicio.

INGRESOS	Realizado
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	439.596,83
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados <u>de capital</u> para actividades propias.	2.607,27
SUMAS INGRESOS ...	442.204,10
GASTOS	Realizado
Gastos de personal	309.259,00
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	-
Reintegro subvención no utilizada	-
Arrendamientos y cánones	51.183,09
Reparaciones y conservación	8.454,84
Servicios de profesionales independientes	295.718,46
Transportes	946,53
Primas de seguros	10.306,56
Servicios bancarios y similares	-
Suministros	12.719,51
Otros servicios	89.469,32
Amortizaciones del ejercicio	2.814,64
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	-
Gastos financieros en general	-
Otros gastos	797,65
TOTAL GASTOS ...	781.669,60

Comparativa: Presupuesto ejecutado y cuenta de resultados

Epígrafes	Ejecutado	Desviaciones (1)	Desviaciones (2)	Desviaciones (3)	Pérdidas y Ganancias
GASTOS DE PERSONAL	309.259,00	-	-	-	309.259,00
Sueldos y Salarios	235.066,66				235.066,66
Indemnizaciones	39,39				39,39
Seguridad Social a cargo de la Fundación	73.304,67				73.304,67
Bonificación PIF contabilizado como INGRESO					-
Otros Gastos Sociales					
* Seguros de vida y accidentes. Riesgo colectivo (perso	848,28				848,28
* Otros gastos sociales					-
AYUDAS MONETARIAS	-	-	-	-	-
Reembolso de gastos al órgano de gobierno	-	-	-	-	-
OTROS GASTOS	229.835,26	10.663,73	8.841,80	245.600,70	477.257,89
Arrendamientos y cánones	51.183,09				51.183,09
Salones de C-M sin contraprestación				5.840,00	5.840,00
Cesión de aplicación					-
Reparaciones y conservación	8.454,84	3.526,36	1.180,61	-	10.800,59
Reparaciones y conservación	76,25				76,25
Mantenimiento informáticos	7.306,79	3.106,29	734,03		9.679,05
Mantenimientos local	1.071,80	420,07	446,58		1.045,29
Servicios de Profesionales Independientes	55.957,76	536,07	646,53	239.760,70	295.608,00
Servicios Profesionales Independientes	8.363,14	536,07	646,53		8.252,68
Acc Conc-Mediac y Arbitraje (colectivos)	25.372,49			166.039,76	191.412,25
Acc Conc-Mediac y Arbitraje (individuales)	22.222,13			73.720,94	95.943,07
Transportes	946,53	-	-		946,53
Mensajeros	946,53				946,53
Primas de Seguros	10.306,56	6.601,30	7.014,66	-	9.893,20
* Seguro del local	679,80	554,35	566,50		667,65
* Seg accid. colectivos (J.Gobierno, Patronato, Conc-Mediac	3.098,20	961,97	1.027,06		3.033,11
* Seg Resp Civil	6.528,56	5.084,98	5.421,10		6.192,44
Servicios Bancarios y Similares	-	-	-	-	-
Publicidad Propaganda y Relaciones Públicas	-	-	-	-	-
Acciones de promoción del SERLA	-				-
Actos varios	-				-
Actos y Recepciones	-				-
Suministros	12.719,51	-	-	-	12.719,51
Teléfono y fax	5.439,73				5.439,73
Eléctrico	7.279,78				7.279,78
Otros Servicios	89.469,32	-	-	-	89.469,32
Gastos de oficina	71.860,49				71.860,49
Gastos de Publicaciones especializadas	664,05				664,05
Gastos de publicaciones	-				-
Gastos diversos e imprevistos	13,80				13,80
Gastos de limpieza	16.676,65				16.676,65
Gastos de desplazamiento	235,73				235,73
Gastos de formación	-				-
Gastos de dietas	18,60				18,60
Gastos Administrativos y comerciales	-				-
Otros Servicios	797,65	-	-	-	797,65
Gastos extraordinarios	797,65				797,65
REINTEGRO SUBVENCIÓN	-	-	-	-	-
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INM. MATERIAL	-	-	-	-	-
AMORTIZACIÓN	-	-	-	2.814,64	2.814,64
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	-	-	-	-	-

Pérdidas y Ganancias = Presupuesto + Desviaciones (1) - Desviaciones (2) + Desviaciones (3)

Desviaciones (1): Gastos presupuestados como gastos reales del 2022 y no del 2023 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" del ejercicio 2022 y gasto real del 2023.

Se suma al presupuesto porque si están incluidos en Pérdidas y Ganancias de 2022.

Desviaciones (2): Gastos presupuestados como gastos reales del 2023 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" u otros y no gastos de explotación del ejercicio 2023.

Se restan del presupuesto porque no están incluidos en Pérdidas y Ganancias del 2022 al ser gastos anticipado u otros y aparecer en el balance.

Desviaciones (3): Gastos (amortización, financieros y extraordinarios) no incluidos en el presupuesto 2023 por no ser subvencionables en dicho periodo pero si contabilizados.

Otros gastos no incluidos en el presupuesto pero si contabilizados.

Están cubiertos con los intereses que recibe la Fundación de sus inversiones y cuentas bancarias o quedan pendientes de una decisión del Patronato.

6. Gastos del Patronato.

Los gastos de colaboración del órgano de gobierno, corresponden al reembolso de los Gastos ocasionados a los miembros del Patronato de la Fundación del SERLA por su desplazamiento para asistir a las reuniones celebradas por el mismo. Durante el ejercicio 2023 no ha habido ningún gasto.

7. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Grado de cumplimiento de destino de rentas e ingresos (Artículo 25 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León)

Importe total de los ingresos a computar	442.204,10
Gastos necesarios para obtener los ingresos	0,00
Importe neto de los ingresos a computar	442.204,10
Porcentaje de ingresos a aplicar a los fines [Estatutos o acuerdo (70 % mínimo)]	70%
Importe mínimo de ingresos del ejercicio que debe aplicarse a los fines	309.542,87

Recursos aplicados en el ejercicio por encima del límite legal exigido	479.788,66
--	------------

15- OTRA INFORMACIÓN

1. Información sobre el Patronato.

Tal y como establece el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación del SERLA, el Presidente del Patronato será la persona que ostente la titularidad de la Consejería con competencias en materia de empleo.

Desde las últimas cuentas anuales aprobadas por el Patronato de la Fundación del SERLA, se han recibido dos Acuerdos de la Junta de Castilla y León, por el que se asigna representantes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el Patronato, el 22 de junio de 2023 y el 9 de mayo de 2024, quedando, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, la composición del Patronato de la Fundación del SERLA como sigue:

PRESIDENTE

MARIANO VEGANZONES DÍEZ (Junta de Castilla y León)

TITULARES

ALBERTO DÍAZ PICO (Junta de Castilla y León)

MARÍA PETTIT (Junta de Castilla y León)

FERNANDO DE LA PARTE ALCALDE (Junta de Castilla y León)

MARÍA EMMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Junta de Castilla y León)

ENRIQUE SUÁREZ SANTOS (CEOE Castilla y León)

TERESA CETULIO LORENZO (CEOE Castilla y León)

FERNANDO FRAILE SANZ (CC.OO.)
RAÚL SANTA EUFEMIA RODRÍGUEZ (U.G.T.)

SUPLENTES

MARÍA BELÉN RIVAS BLAZQUEZ (Junta de Castilla y León)
JESÚS JIMÉNEZ MIGUEL (Junta de Castilla y León)
MARÍA EUGENIA CASTILLO BARRIO (Junta de Castilla y León)
JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Junta de Castilla y León)
ÍÑIGO LLARENA CONDE (CEOE Castilla y León)
JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CEOE Castilla y León)
CÁNDIDO ALONSO DE LA FUENTE (CC.OO.)
ANA DEL SER MARTÍN (U.G.T.)

La Fundación no posee ningún porcentaje de participación en sociedades mercantiles y tampoco existen, por tanto, retribuciones percibidas por los administradores que representen a la Fundación en sociedades mercantiles.

Existe una cuenta específica para reflejar el importe de reembolso de los gastos en el desempeño de los cargos de los miembros del Patronato.

Ningún miembro del Patronato ha recibido remuneración diferente a estas dietas de desplazamiento y manutención, ni ha recibido créditos, pensiones, anticipos, préstamos o cualquier otro tipo de financiación.

Se detalla a continuación los gastos del Patronato en los dos últimos ejercicios:

Detalle del Gasto	2023	2022
Desplazamiento de un miembro del Patronato a las reuniones del mismo.	-	27,55
TOTAL	-	27,55

La Fundación tiene contratado con la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., un seguro de accidentes para los Patronos y Junta de Gobierno durante su actuación en nombre de la Fundación por 30.000€ en caso de fallecimiento o invalidez permanente y absoluta y gastos de asistencia sanitaria.

La Fundación también tiene contratada con la compañía GENERALI ESPAÑA, S.A., un seguro de Responsabilidad Civil para los miembros del Patronato con una suma asegurada de 300.000€.

Detalle del Gasto	2023	2022
ALLIANZ	206,93	206,93
GENERALI ESPAÑA, S.A.	645,17	626,38
TOTAL	852,10	833,31

2. Número medio de personas empleadas en el ejercicio.

A continuación, se detalla la relación del número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual del 33%, y expresando las categorías a las que pertenecen, así como la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosando en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figuraran el de los directivos y miembros del órgano de gobierno.

Nº medio de empleados en 2023	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa	0,63	1	1,32	0,54	1,95	1,54
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa			1	0,54	1	0,54
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa					0	0
TOTAL	2,63	3	4,32	3,08	6,95	6,08

No existen trabajadores con discapacidad mayor o igual al 33%

Nº de empleados a 31/12/2023	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa		1	2	1	2	2
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa					0	0
TOTAL	2	3	5	4	7	7

El 26 de julio de 2023 tuvo entrada en el registro de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) un escrito firmado por un trabajador de la Fundación del SERLA, en el que comunica su intención de finalizar su relación laboral con fecha 27 de agosto de 2023, último día de prestación de los servicios, con motivo de solicitud de jubilación anticipada (art. 49.1.f) TRET).

Se contrata a una persona de la lista de reserva activa para sustituir a ese trabajador mediante un contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora, “celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo” (párrafo 3º del art. 15.3 TRET, conforme al régimen aplicable al personal laboral de sector público previsto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 y normas concordantes).

3. Información del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación aplicable.

En 2023 la Fundación no ha realizado ninguna inversión financiera temporal.

4. Operaciones con partes vinculadas.

La Fundación no tiene partes vinculadas en el sentido establecido por el Código de Comercio. No obstante, la Junta de Castilla y León es fundador de la entidad y ostenta la presidencia del Patronato, y de ella se recibe la aportación directa que financia las actividades fundacionales (*vid.* Nota 14).

5. Otra información del ejercicio

La Fundación del SERLA, sigue arrastrando de ejercicios anteriores, gastos que sobrepasan las aportaciones dinerarias recibidas cada año o que no eran susceptibles de justificación.

- 24.874,11 € corresponden a intereses y gastos entendidos como no subvencionables acumulados desde el año 2000,
- 28.678,83 € al exceso de gasto ejecutado en 2019, que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio
- 22.733,99 € al exceso de gasto ejecutado en 2021, que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio
- 45.081,00 € al exceso de gasto ejecutado en 2023 que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio

6. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que han de ser considerados se han referido y glosado en la Nota 2.3 *“Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre”*.

7. Auditoría.

El importe de los honorarios devengados por Auren Auditores por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 ha sido de 1.900 € más el IVA correspondiente y los gastos de protocolización del informe de auditoría, independientemente del momento de su facturación. En el ejercicio 2022 los auditores devengaron 2.800 euros más gastos e IVA por las auditorías de las cuentas anuales y la de las cuentas anuales reformuladas de dicho ejercicio. Los auditores han facturado honorarios adicionales por otros trabajos de verificación por importe de 1.930 euros más el IVA correspondiente en 2023 (mismo importe en 2022).

16- INVENTARIO

Según establece el artículo 19 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, en el inventario de cada Fundación deberán figurar todos los bienes y derechos de los que sea titular, y para dar cumplimiento a la obligación de presentar anualmente el inventario de la Fundación, bastará con que el Patronato informe de los cambios patrimoniales producidos durante el ejercicio. Durante el ejercicio 2023 los cambios patrimoniales han sido los siguientes:

Descripción del elemento	Fecha adquisición	VALOR CONTABLE	CAMBIOS DE VALOR DURANTE EJERCICIO		
			Incremento	Minoración	Amortización
Baja de 1 HP ProBook 650 G2 15,6" Notebook i5	15/09/2016	1.000,96		1.000,96	
Adquisición de Portatil HP 17-CN3015NS	12/06/2023	1.018,98			185,17
Adquisición de Servidor LENOVO SR250 V2 Xeon E-2378	21/11/2023	5.224,19			195,59
SUMAS ...		7.244,13	-	1.000,96	380,76

Valladolid, a 27 de junio de 2024

CORDERO
GONZALEZ
JULIO -
11778915V

Firmado digitalmente por
CORDERO
GONZALEZ JULIO -
11778915V
Fecha: 2024.06.27
13:35:41 +02'00'

Julio Cordero González

Director General de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León

D^a. *Silvia Sánchez Recio*, en su condición de Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**, inscrita en Registro de Fundaciones de Castilla y León con el nº FL-3

CERTIFICA:

Que, en el libro de actas de la citada Fundación, consta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22/01/2025, con asistencia de los siguientes patronos:

Presidenta	Leticia García Sánchez
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Saturnina Moro Malmierca
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	José Manuel Barrios Costa
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	María Pettit
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	María Emma Fernández Rodríguez
CEOE CASTILLA Y LEÓN	Teresa Cetulio Lorenzo
CEOE CASTILLA Y LEÓN	Íñigo Llarena Conde
CC.OO. CASTILLA Y LEÓN	Fernando Fraile Sanz
U.G.T. CASTILLA Y LEÓN	Raúl Santa Eufemia Rodríguez

Que en la referida acta se recoge la aprobación de las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2023, por *unanimidad* de todos los miembros del referido Patronato.

Y para que conste ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones de Castilla y León, expide la presente certificación en Valladolid a 23 de enero de 2025.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

09345208D
SILVIA SANCHEZ
(R: G47407663)

Firmado digitalmente
por 09345208D SILVIA
SANCHEZ (R: G47407663)
Fecha: 2025.01.23
08:17:16 +01'00'

Fdo.: D^a. Leticia García Sánchez

Fdo.: D^a. Silvia Sánchez Recio

